SESIÓN ORDINARIA Nº 28-2019

2	Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria número veintiocho – dos mil diecinueve, celebrada e
3	seis de mayo de dos mil diecinueve, en el Palacio Municipal, dando inicio a las diecinueve horas
4	Contando con la siguiente asistencia: Regidores Propietarios: Manuel Antonio Rodríguez
5	Segura (Presidente), Elvira Yglesias Mora (Vicepresidente), Tatiana María Contreras Castillo
6	Luisa María Fonseca González, Freddy Vargas Venegas; Regidores Suplentes: Kenner Alberto
7	Arrieta Zamora, Andrés Chaves Zamora, Kattya Villalobos Zamora, María Felicia Valerio
8	Madrigal, Sherleniey Chaves Carballo cc Shirlene Chaves Carballo, Síndicos Propietarios:
9	Francisco Javier Madrigal Madrigal, Norma Paniagua, Randall Sánchez González, Síndicos
10	Suplentes: Luis Alberto Acuña Cerdas, Raquel González Arias, , Rolando Rodríguez Rodríguez
11	Personal Administrativo: Alcaldesa: Lidieth Hernández González, Vicealcalde: Marvir
12	Chaves Villalobos. Secretaria del Concejo Municipal: Marta Vega Carballo. Ausentes
13	Síndica Propietaria: Aura Violeta Acosta Montero, Síndica Suplente: Milena Villalobos
14	Madrigal. Visitantes: Jazmín Fonseca, Santiago Orozco, Adrián Vargas, Diana Vargas, Auri
15	Zamora, Naidelyn Barquero, Stephanie Hernández, Sophía Cerdas, Mariana Jiménez, Matías
16	Fonseca, Fanny Ramírez, Cindy Valerio, Patricia Jiménez, Adonay Ramírez, Gustavo Orozco.
17	ARTÍCULO I. JURAMENTACION
18	1 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura procede con la juramentación de los
19	deportistas que participarán en las eliminatorias para Juegos Nacionales 2019, les desea mucha
20	suerte en las competencias y ante todo que representen con hidalguía a nuestro Cantón
21	2 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura procede con la juramentación de los
22	señores: Fanny Ramírez Zamora cédula 1-1008-0931, Gustavo Orozco Valerio cédula 4-0167-
23	0611, Adonay Ramírez Zamora cédula 4-0144-0218, Patricia Ramírez Zamora cédula 1-0834-
24	0842 y Cindy Valerio Arias cédula 4-0183-0711. Como miembros de la Junta de Educación de
25	la Escuela Concepción
26	ARTÍCULO II. LECTURA Y APROBACION DE ACTA
27	-Acta Sesión Extraordinaria N°26-2019 del 26 de abril de 2019
28	ACUERDO N. 298-2019: El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete
29	a votación:
30	Aprobar el acta de la Sesión Extraordinaria N. 26-2019, de fecha 26 de abril de 2019 con las

1	correcciones solicitadas.
2	Siendo avalado por cuatro Regidores Propietarios Manuel Antonio Rodríguez Segura, Elvira
3	Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo y Luisa Fonseca González . Se declara acuerdo por
4	mayoría calificada
5	El Regidor Freddy Vargas Venegas se abstiene de votar porque no estuvo presente en la S.E. 26-
6	2019 del 26 de abril 2019
7	-Acta Sesión Ordinaria N°27-2019 del 29 de abril de 2019
8	ACUERDO N. 299-2019: El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete
9	a votación:
10	Aprobar el acta de la Sesión Ordinaria N. 27-2019, de fecha 29 de abril de 2019 con las
11	correcciones solicitadas
12	Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Manuel Antonio Rodríguez Segura, Elvira
13	Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas Venegas.
14	Se declara acuerdo por unanimidad
15	ARTÍCULO III. LECTURA DE CORRESPONDENCIA
16	1 Correspondencia recibida
	 Correspondencia recibida Nota del señor Geovanni Villalobos Campos quien presenta la renuncia al puesto de
16 17 18	•
17	1 Nota del señor Geovanni Villalobos Campos quien presenta la renuncia al puesto de
17 18	1 Nota del señor Geovanni Villalobos Campos quien presenta la renuncia al puesto de vicepresidente de la Junta de Educación del Jardín de Niños José Martí, por motivos personales.
17 18 19	 Nota del señor Geovanni Villalobos Campos quien presenta la renuncia al puesto de vicepresidente de la Junta de Educación del Jardín de Niños José Martí, por motivos personales. ACUERDO N. 300-2019 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
17 18 19 20 21	1 Nota del señor Geovanni Villalobos Campos quien presenta la renuncia al puesto de vicepresidente de la Junta de Educación del Jardín de Niños José Martí, por motivos personales. ACUERDO N. 300-2019 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a votación:
17 18 19 20	 Nota del señor Geovanni Villalobos Campos quien presenta la renuncia al puesto de vicepresidente de la Junta de Educación del Jardín de Niños José Martí, por motivos personales. ACUERDO N. 300-2019 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a votación:————————————————————————————————————
17 18 19 20 21 22	1 Nota del señor Geovanni Villalobos Campos quien presenta la renuncia al puesto de vicepresidente de la Junta de Educación del Jardín de Niños José Martí, por motivos personales. ACUERDO N. 300-2019 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a votación: 1 Agradecer al señor Geovanni Villalobos Campos por su participación y apoyo durante todo el tiempo en que fue miembro de la Junta de Educación del Jardín de Niños José Martí. Este
17 18 19 20 21	1 Nota del señor Geovanni Villalobos Campos quien presenta la renuncia al puesto de vicepresidente de la Junta de Educación del Jardín de Niños José Martí, por motivos personales. ACUERDO N. 300-2019 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a votación:————————————————————————————————————
17 18 19 20 21 22 23 24	1 Nota del señor Geovanni Villalobos Campos quien presenta la renuncia al puesto de vicepresidente de la Junta de Educación del Jardín de Niños José Martí, por motivos personales. ACUERDO N. 300-2019 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a votación: 1 Agradecer al señor Geovanni Villalobos Campos por su participación y apoyo durante todo el tiempo en que fue miembro de la Junta de Educación del Jardín de Niños José Martí. Este Concejo Municipal le desea muchos éxitos en su vida personal. 2 Notificar a la Junta de Educación del Jardín de Niños José Martí.
117 118 119 120 121 122 123 124 125	1 Nota del señor Geovanni Villalobos Campos quien presenta la renuncia al puesto de vicepresidente de la Junta de Educación del Jardín de Niños José Martí, por motivos personales. ACUERDO N. 300-2019 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a votación:————————————————————————————————————
17 18 19 20 21 22 23 24	1 Nota del señor Geovanni Villalobos Campos quien presenta la renuncia al puesto de vicepresidente de la Junta de Educación del Jardín de Niños José Martí, por motivos personales. ACUERDO N. 300-2019 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a votación: 1 Agradecer al señor Geovanni Villalobos Campos por su participación y apoyo durante todo el tiempo en que fue miembro de la Junta de Educación del Jardín de Niños José Martí. Este Concejo Municipal le desea muchos éxitos en su vida personal. 2 Notificar a la Junta de Educación del Jardín de Niños José Martí. 3 Notificar a la Dirección del Jardín de Niños José Martí. Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel
17 18 19 20 21 22 23 24 25 26	1 Nota del señor Geovanni Villalobos Campos quien presenta la renuncia al puesto de vicepresidente de la Junta de Educación del Jardín de Niños José Martí, por motivos personales. ACUERDO N. 300-2019 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a votación:

1	San Isidro/Concepción de San Rafael. De la Iglesia católica 250 metros al norte"
2	ACUERDO N. 301-2019 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
3	votación:
4	<u>Considerando</u>
5	I Que se conoce la nota del señor Jasir Gómez León dirigida a la Dirección General de
6	Ingeniería de Transito referente a "Denuncia de ausencia de una porción de drenajes de aguas
7	pluviales en la ruta 116 San Isidro/Concepción de San Rafael. De la Iglesia católica 250 metros
8	al norte"
9	II Que la "Denuncia de ausencia de una porción de drenajes de aguas pluviales en la ruta 116
10	San Isidro/Concepción de San Rafael. De la Iglesia católica 250 metros al norte", debe ser
11	conocida y atendida por el CONAVI, entidad especializada en infraestructura vial,
12	comprometida con el bienestar, desarrollo y el soporte de la Red Vial Nacional de Costa Rica.
13	Por tanto este Concejo Municipal acuerda:
14	1 Apoyar al señor Jasir Gómez León en la "Denuncia de ausencia de una porción de drenajes
15	de aguas pluviales en la ruta 116 San Isidro/Concepción de San Rafael. De la Iglesia católica 250
16	metros al norte"
17	2 Recomendar al señor Jasir Gómez León remitir esta denuncia al CONAVI, entidad
18	especializada en infraestructura vial, comprometida con el bienestar, desarrollo y el soporte de la
19	Red Vial Nacional de Costa Rica
20	Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel
21	Antonio Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca
22	González y Freddy Vargas Venegas. <u>Se declara acuerdo por unanimidad</u>
23	3 Correo electrónico con fecha 30 de abril 2019, suscrito por la señora Rosibelle Montero
24	Herrera de la E.S.P.H S.A. referente a la no asistencia por parte de la E.S.P.H S.A. a la Sesión
25	Extraordinaria programada para el 02 de mayo 2019 con los Vecinos de Montaña Azul. Se indica
26	que la Administración de la E.S.P.H S.A. trabaja en la búsqueda de la posible solución al
27	problema de faltante de alumbrado público en el sector de Montaña Azul y hasta tanto, quienes
28	tienen a cargo el tema, tengan claro como atenderlo, considera la Junta Directiva en conjunto con
29	la Gerencia General, que no es oportuno llevar a cabo reuniones sobre el tema
30	ACUERDO N. 302-2019 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a

1	votación:
2	1 Remitir a los Vecinos de Calle Montaña Azul, el correo electrónico con fecha 30 de abril
3	2019, suscrito por la señora Rosibelle Montero Herrera de la E.S.P.H S.A. referente a la no
4	asistencia por parte de la E.S.P.H S.A. a la Sesión Extraordinaria programada para el 02 de mayo
5	2019 con los Vecinos de Montaña Azul. Se indica que la Administración de la E.S.P.H S.A.
6	trabaja en la búsqueda de la posible solución al problema de faltante de alumbrado público en el
7	sector de Montaña Azul y hasta tanto, quienes tienen a cargo el tema, tengan claro como
8	atenderlo, considera la Junta Directiva en conjunto con la Gerencia General, que no es oportuno
9	llevar a cabo reuniones sobre el tema
10	Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel
11	Antonio Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca
12	González y Freddy Vargas Venegas. Se declara acuerdo por unanimidad
13	4 Correo electrónico con fecha 30 de abril 2019 suscrito por la señora Rebeca Cambronero de
14	la empresa HomeWatch CareGivers donde indica que hará llegar unos videos para poner de
15	conocimiento el servicio de carácter social que brindan. El cual está orientado en mejorar la
16	calidad de vida de la población adulta mayor . Solicitan una reunión con el Concejo Municipal.
17	El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de análisis para
18	este Concejo Municipal y solicita a la secretaria del Concejo Municipal que remita videos a
19	los que hace referencia la nota
20	5 Oficio CPDSPSIH-010-2019 del Comité Pro Defensa de los Servicios Públicos San Isidro de
21	Heredia referente al Acuerdo 243-2019 donde se les solicitaba hacer una publicación en la
22	página facebook de este Comité
23	ACUERDO N. 303-2019 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
24	votación:
25	<u>Considerando</u>
26	I Que se conoce el oficio CPDSPSIH-010-2019 del Comité Pro Defensa de los Servicios
27	Públicos San Isidro de Heredia referente al Acuerdo 243-2019 donde se les solicitó hacer una
28	publicación en la página facebook de este Comité
29	II Que el Comité Pro Defensa de los Servicios Públicos San Isidro de Heredia indica que aún
30	no les ha llegado el informe de Alcaldía que se debe publicar

1	Por tanto este Concejo Municipal acuerda:
2	1 Remitir a la Administración el oficio CPDSPSIH-010-2019 del Comité Pro Defensa de los
3	Servicios Públicos San Isidro de Heredia referente al Acuerdo 243-2019 donde se le solicitó a
4	este Comité hacer una publicación en su página facebook. Para lo que corresponda
5	Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel
6	Antonio Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca
7	González y Freddy Vargas Venegas. Se declara acuerdo por unanimidad
8	-El Regidor Freddy Vargas Venegas se retira momentáneamente de la Sesión al ser las 7:45 p.m.
9	6 Oficio CPJ-JD-90-2019 del Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven
10	donde remiten el Acuerdo N°50: Revisado el proyecto por la Coordinadora de la Unidad de
11	Promoción de la Participación Juvenil, se acuerda aprobar la transferencia de los recursos
12	destinados al proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de San Isidro para el año 2019
13	a ser financiado con los recursos asignados por el CPJ por un monto ordinario de Ø1.639.142,40
14	(Un millón seiscientos treinta y nueve mil ciento cuarenta y dos 40/100), y un monto
15	extraordinario de ¢565.755,44 (Quinientos sesenta y cinco mil setecientos cincuenta y cinco
16	44/100). La transferencia del monto del presupuesto extraordinario queda sujeta a la aprobación
17	del límite de gasto presupuestario ante el Ministerio de Hacienda
18	El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de conocimiento
19	para este Concejo Municipal
20	7 Oficio ADI-SJ-S01-2019 de la Asociación de Desarrollo Integral de San Josecito donde
21	solicitan que se les confirme la fecha de reunión con la Comisión Especial del Cementerio de
22	San Josecito
23	ACUERDO N. 304-2019 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
24	votación:
25	<u>Considerando</u>
26	I Que se conoce el oficio ADI-SJ-S01-2019 de la Asociación de Desarrollo Integral de San
27	Josecito donde solicitan que se les confirme la fecha de reunión con la Comisión Especial del
28	Cementerio de San Josecito
29	II Que la Comisión Especial del Cementerio de San Josecito, convoca a reunión el miércoles 05
30	de junio 2019 a las 7:00 p.m. en el Salón de Sesiones

1	Por tanto este Concejo Municipal acuerda:
2	1 Invitar a la Asociación de Desarrollo Integral de San Josecito a la reunión de la Comisión
3	Especial del Cementerio de San Josecito que se realizará el 05 de junio 2019 a las 7:00 p.m. en el
4	Salón de Sesiones
5	2 Notificar a la Asociación de Desarrollo Integral de San Josecito
6	Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel Antonio Rodríguez Segura, Elvira
7	Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Andrés Chaves
8	Zamora. Se declara acuerdo por unanimidad
9	8 Oficio ADI-SJ-S03-2019 de la Asociación de Desarrollo Integral de San Josecito donde
10	solicitan realizar un proyecto que mejore las condiciones de accesibilidad en la parada de
11	autobús y el ingreso a la calle frente a la iglesia, ubicada al costado norte de la plaza de deportes
12	de San Josecito, ya que no reúne las condiciones necesarias para cumplir con la ley 7600
13	ACUERDO N. 305-2019 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
14	votación:
15	<u>Considerando</u>
16	I Que se conoce el oficio ADI-SJ-S03-2019 de la Asociación de Desarrollo Integral de Sar
17	Josecito donde solicitan realizar un proyecto que mejore las condiciones de accesibilidad en la
18	parada de autobús y el ingreso a la calle frente a la iglesia, ubicada al costado norte de la plaza de
19	deportes de San Josecito, ya que no reúne las condiciones necesarias para cumplir con la ley
20	7600
21	Por tanto este Concejo Municipal acuerda:
22	1 Remitir al Concejo Distrito San Josecito el oficio ADI-SJ-S03-2019 de la Asociación de
23	Desarrollo Integral de San Josecito donde solicitan realizar un proyecto que mejore las
24	condiciones de accesibilidad en la parada de autobús y el ingreso a la calle frente a la iglesia
25	ubicada al costado norte de la plaza de deportes de San Josecito, ya que no reúne las condiciones
26	necesarias para cumplir con la ley 7600. Para lo que corresponda
27	2 Notificar a la Asociación de Desarrollo Integral de San Josecito
28	Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manue
29	Antonio Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca
30	González y Andrés Chaves Zamora. Se declara acuerdo por unanimidad

1	9 Oficio DFOE-DL-0516-2019 de la Contraloría General de la República relacionado con
2	"Modificación de criterios de auditoría utilizados en la auditoria de carácter especial sobre el
3	avance del proceso de implementación y aplicación de las Normas Internacionales de
4	Contabilidad para el Sector Publico (NICSP) en la Municipalidad de San Isidro
5	El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de conocimiento para
6	este Concejo Municipal
7	10 Expediente Legislativo N°21.120 "Reforma del artículo 90 bis de la Ley N° 7794 Código
8	Municipal, de 30 de abril de 1998, y de los artículos 448 y 449 de la Ley N° 3284, del
9	Código de Comercio, de 30 de abril de 1964, para la suspensión de actividades comerciales
10	por incumplimiento o violación a las normas de funcionamiento para los comercios de
11	empeño de bienes físicos"
12	ACUERDO N. 306-2019 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
13	votación:
14	1 Remitir al Lic. Luis Álvarez Chaves el Expediente Legislativo N°21.120 "Reforma del
15	artículo 90 bis de la Ley N° 7794 Código Municipal, de 30 de abril de 1998, y de los
16	artículos 448 y 449 de la Ley N° 3284, del Código de Comercio, de 30 de abril de 1964,
17	para la suspensión de actividades comerciales por incumplimiento o violación a las
18	normas de funcionamiento para los comercios de empeño de bienes físicos". Para su
19	análisis y recomendación
20	Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel
21	Antonio Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca
22	González y Andrés Chaves Zamora. Se declara acuerdo por unanimidad
23	2 Informes Legales
24	-El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura retoma el informe SI-004-2018 proyecto
25	de ley N° 19.531 denominado "Ley de regímenes de exenciones y no sujeciones del pago de
26	tributos, su otorgamiento y control sobre su uso y destino"
27	SI-004-2018 De conformidad con el requerimiento del Concejo Municipal mediante acuerdo N°
28	207-2019, tomado en la Sesión Ordinaria Nº 19-2019, del 25 de marzo del 2019; procede esta
29	asesoría legal a emitir las siguientes consideraciones, aclarando de previo que los alcances del

ı	presente pronunciamiento constituyen una mera opinion juriaica que no involucra un
2	pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado
3	en caso de que así se requiera, indicando además que se basa en los aspectos consultados y
4	limitado al análisis del expediente y los documentos remitidos a estudio
5	PRIMERO: OBJETO DE LA CONSULTA
6	Solicita el Concejo Municipal, criterio legal con relación al proyecto de ley Nº 19.531
7	denominado "Ley de regímenes de exenciones y no sujeciones del pago de tributos, su
8	otorgamiento y control sobre su uso y destino"
9	SEGUNDO: ANÁLISIS LEGAL DEL CASO CONCRETO
10	De conformidad con la información remitida a análisis, se desprende que el proyecto de ley N°
11	19.531 denominado "Ley de regímenes de exenciones y no sujeciones del pago de tributos, su
12	otorgamiento y control sobre su uso y destino", no contiene disposiciones contrarias al bloque
13	de legalidad, ni amenaza ni pone en peligro el régimen municipal ni su autonomía, por lo que
14	recomendamos al Concejo Municipal de San Isidro que apoye la iniciativa, en vista de que su
15	texto es viable jurídicamente
16	Sobre el particular, el proyecto de ley N° 19.531 propone agrupar de manera sistemática, en un
17	sólo cuerpo normativo, las exenciones otorgadas a diferentes instituciones, estableciendo de
18	manera ordenada y uniforme las reglas que tendrán que aplicarse a las figuras de liberación y
19	la liquidación de bienes adquiridos con exención, esto para que el tratamiento sea homogéneo y
20	proporcionado
21	De conformidad con lo anterior, el proyecto de ley establece un régimen de sanciones
22	administrativas específicamente relacionado con el otorgamiento y disfrute de las exenciones,
23	además de una sección de derogatorias de exenciones por criterios técnicos y de actualización
24	normativa, castigando a quienes hagan un uso inadecuado o ilícito de las mismas para motivos
25	diferentes a los previstos en la ley
26	La iniciativa consta de 56 artículos que plantean definir en forma taxativa las no sujeciones y
27	exenciones previstas en el ordenamiento jurídico costarricense, además, crea un régimen
28	sancionatorio aplicable a los incumplimientos a dicha normativa, es decir, que castigará a
29	quienes hagan un uso inadecuado o ilícito de las exenciones para motivos diferentes a los
30	previstos en la ley

1	En ese sentido, es importante considerar que el objetivo del proyecto de ley, según se define en
2	su artículo primero es:
3	"Regular las exenciones bajo la tutela y administración de la Dirección General de Hacienda, el
4	procedimiento de otorgamiento y de control sobre uso y destino, y la creación de un régimen
5	sancionatorio aplicable a incumplimientos a la normativa que las rige
6	Así como, regular las exenciones aplicables a la importación y compra local de mercancías, el
7	otorgamiento, los procedimientos para la liberación, liquidación y traspaso de bienes
8	exonerados, y los mecanismos de control para el correcto uso y destino de los mismos."
9	Como podemos ver, el artículo 1 propone que el proyecto regule las exenciones bajo la tutela de
0	la Dirección General de Hacienda, el procedimiento de otorgamiento y de control sobre uso y
11	destino, y la creación de un régimen sancionatorio aplicable a incumplimientos a la normativa
2	que las rige, así como, las exenciones aplicables a la importación y compra local de mercancías,
13	el otorgamiento, los procedimientos para la liberación, liquidación y traspaso de bienes
14	exonerados, y los mecanismos de control para el correcto uso y destino de los mismos
15	A partir de lo anteriormente indicado, el texto busca uniformar en una sola ley las competencias
16	y procedimientos en materia de exoneraciones, para que la administración tributaria
7	competente tenga un marco normativo integrado
8	De esta forma, el alcance del proyecto es principalmente de tipo procedimental, donde sustituye
19	o complementa regulaciones del Código de Normas y Procedimientos Tributarios
20	En ese sentido, su alcance constituiría un paso de importancia, en cuanto se logre por su
21	aprobación una eficiente y eficaz gestión en esta materia
22	Las exoneraciones son parte de la problemática fiscal que enfrenta el país, por cuanto
23	constituyen una carga para las finanzas estatales, en términos de costo fiscal, administrativo y
24	de control, e inciden en la transparencia y la equidad del sistema tributario
25	Se puede concluir que estamos frente a un tema nación y de un proyecto de ley que pretende un
26	gran impacto. En su texto se aprecia que las regulaciones en el proyecto no buscan el
27	contravenir de ninguna forma la autonomía municipal, caso contrario parece abrir mecanismos
28	para empoderar a las administraciones tributarias otorgándoles más herramientas para hacer
29	más efectivo su trabajo, una situación de interés público
30	De conformidad con lo anterior, es necesario que un provecto de esta naturaleza con el

1	propósito que atienda el alto gasto tributario que tiene el país, en el contexto de una compleja y
2	difícil situación fiscal que enfrenta el gobierno, caracterizada por un déficit estructural
3	insostenible, razón por la cual se recomienda apoyarlo en vista de que su texto es viable
4	jurídicamente
5	TERCERO: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
6	De acuerdo con lo expuesto, considera el suscrito asesor legal que en el presente caso es posible
7	llegar a las siguientes conclusiones:
8	1. De conformidad con la documentación remitida a análisis se concluye que el proyecto de
9	ley denominado "Regímenes de Exenciones y No Sujeciones del pago de tributos, su
10	otorgamiento y control sobre su uso y destino" expediente N° 19.531, es una propuesta
11	legislativa viable, técnicamente precisa, que no amenaza ni pone en peligro el régimen
12	municipal y su autonomía, más bien la fortalece, por lo que recomendamos al Concejo
13	Municipal de San Isidro apoyarla, en vista de que su texto es viable jurídicamente
14	ACUERDO N. 307-2019 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
15	votación:
16	Se pronuncia el Concejo Municipal de San Isidro con relación al proyecto de ley Nº 19.531 "Ley
17	de regímenes de exenciones y no sujeciones del pago de tributos, su otorgamiento y control
18	sobre su uso y destino", y luego de conocer el criterio rendido por la asesoría legal de este cuerpo
19	edil municipal, se resuelve:
20	<u>Considerando</u>
21	PRIMERO:
22	La Municipalidad de San Isidro, en su condición de organización territorial y en apego a lo
23	dispuesto por los artículos 11 y 169 de la Constitución política, 1, 2 y 3, del Código Municipal,
24	es consciente que su intervención es imprescindible para promover y fortalecer la integración y
25	el progreso del cantón isidreño, en los ámbitos social, territorial, ambiental y económico, para
26	una mejor gestión y gobernabilidad
27	SEGUNDO:
28	De conformidad con lo establecido en el artículo 4 incisos h); i) del Código Municipal, se
29	considera que la municipalidad es la instancia más cercana a la ciudadanía y como tal tiene la
30	oportunidad de promover un desarrollo local que incorpore las necesidades, intereses y las

1	propuestas de toda la población, hombres y mujeres en su diversidad, para realmente cumplir con
2	la aspiración de lograr un desarrollo local producto del consenso de la ciudadanía e incluso de
3	esa diversidad
4	TERCERO:
5	Este Concejo Municipal conoció de manera formal el texto del proyecto de N° 19.531 "Ley de
6	regímenes de exenciones y no sujeciones del pago de tributos, su otorgamiento y control sobre su
7	uso y destino"
8	CUARTO:
9	De la exposición de motivos del proyecto de estudio, se establece que su motivación agrupar de
10	manera sistemática, en un sólo cuerpo normativo, las exenciones otorgadas a diferentes
11	individuos e instituciones, estableciendo de manera ordenada y uniforme las reglas que tendrán
12	que aplicarse a las figuras de liberación y la liquidación de bienes adquiridos con exención, esto
13	para que el tratamiento sea homogéneo y proporcionado
14	En ese sentido, el objetivo del proyecto de ley, según se define en su artículo primero es:
15	"Regular las exenciones bajo la tutela y administración de la Dirección General de Hacienda, el
16	procedimiento de otorgamiento y de control sobre uso y destino, y la creación de un régimen
17	sancionatorio aplicable a incumplimientos a la normativa que las rige. Así como, regular las
18	exenciones aplicables a la importación y compra local de mercancías, el otorgamiento, los
19	procedimientos para la liberación, liquidación y traspaso de bienes exonerados, y los
20	mecanismos de control para el correcto uso y destino de los mismos."
21	QUINTO:
22	De conformidad con lo anterior, se establece un régimen de sanciones administrativas
23	específicamente relacionado con el otorgamiento y disfrute de las exenciones y una sección de
24	derogatorias de exenciones por criterios técnicos y de actualización normativa, castigando a
25	quienes hagan un uso inadecuado o ilícito de las mismas para motivos diferentes a los previstos
26	en la ley
27	A partir de lo anteriormente indicado, el texto busca uniformar en una sola ley las competencias
28	y procedimientos en materia de exoneraciones, para que la administración tributaria competente
29	tenga un marco normativo integrado
30	El alcance del proyecto es principalmente de tipo procedimental, donde sustituye o complementa

1	regulaciones de la ley 72.931 y del Código de Normas y Procedimientos Tributarios
2	En ese sentido, su alcance constituiría un paso de importancia, en cuanto se logre por su
3	aprobación una eficiente y eficaz gestión en esta materia
4	Las exoneraciones son parte de la problemática fiscal que enfrenta el país, por cuanto
5	constituyen una carga para las finanzas estatales, en términos de costo fiscal, administrativo y de
6	control, e inciden en la transparencia y la equidad del sistema tributario
7	Por ello, se puede concluir que estamos frente a un tema nación y de un proyecto de ley que
8	pretende un gran impacto. En su texto se aprecia que las regulaciones en el proyecto no buscan el
9	contravenir de ninguna forma la autonomía municipal, caso contrario parece abrir mecanismos
10	para empoderar a las administraciones tributarias otorgándoles más herramientas para hacer más
11	efectivo su trabajo, una situación de interés público
12	SEXTO:
13	A la luz de las anteriores consideraciones, concluye el Concejo Municipal de San Isidro que el
14	proyecto de ley denominado "Regímenes de Exenciones y No Sujeciones del pago de tributos, su
15	otorgamiento y control sobre su uso y destino" expediente Nº 19.531, es una propuesta
16	legislativa seria, bien confeccionada, que no amenaza ni pone en peligro el régimen municipal y
17	su autonomía, más bien la fortalece, por lo que se acuerda apoyarla, en vista de que su texto es
18	viable jurídicamente
19	Por tanto
20	A partir de las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, el Concejo Municipal de San
21	Isidro en ejercicio de sus competencias y con fundamento en los artículos 11, 121 inciso 14) 169
22	y 174 de la Constitución Política, 1, 2, 3, 13, 62 y 67 del Código Municipal acuerda:
23	PRIMERO: Apoyar el proyecto de ley N° 19.531 "Ley de regímenes de exenciones y no
24	sujeciones del pago de tributos, su otorgamiento y control sobre su uso y destino"; por su
25	viabilidad jurídica para regular las exenciones bajo la tutela y administración de la Dirección
26	General de Hacienda, el procedimiento de otorgamiento y de control sobre uso y destino, y la
27	creación de un régimen sancionatorio aplicable a incumplimientos a la normativa que las rige;
28	sin amenazar ni poner en peligro el régimen municipal ni su autonomía
29	SEGUNDO: Se instruye a la secretaría del Consejo Municipal para que notifique el presente
30	acuerdo a la Asamblea Legislativa, al medio señalado para atender notificaciones del presente

1	proyecto de ley
2	Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel
3	Antonio Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca
4	González y Andrés Chaves Zamora. Se declara acuerdo por unanimidad
5	-El Regidor Freddy Vargas Venegas se reincorpora nuevamente a la Sesión al ser las 7:55 p.m.
6	SI-008-2019
7	De conformidad con el requerimiento del Concejo Municipal mediante acuerdo N° 227-2019,
8	tomado en la Sesión Ordinaria Nº 20-2019, del 1 de abril del 2019; procede esta asesoría legal
9	a emitir las siguientes consideraciones, aclarando de previo que los alcances del presente
10	pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica que no involucra un pronunciamiento de
11	carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado en caso de que así se
12	requiera, indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al análisis del
13	expediente y los documentos remitidos a estudio
14	PRIMERO: OBJETO DE LA CONSULTA
15	Solicita el Concejo Municipal, criterio legal con relación al oficio N° DSM-4319-2019, del 27
16	de febrero del 2019, de la Licda. Ileana Acuña Jarquín, jefe del departamento de secretaría
17	municipal, de la Municipalidad de San José, referente al proyecto de ley enviado a la Asamblea
18	Legislativa para modificar los artículos 30 y 35 del Código Municipal
19	SEGUNDO: ANÁLISIS LEGAL DEL CASO CONCRETO
20	De conformidad con el estudio del proyecto de ley enviado por la Municipalidad de San José a
21	la Asamblea Legislativa para modificar los artículos 30 y 35 del Código Municipal, se propone
22	que los Concejos Municipales puedan celebrar las sesiones establecidas por ley (una por
23	semana y cuatro o cinco por mes según sea el caso), en las fechas que considere oportunas
24	cuando por causas de fuerza mayor o criterios de conveniencia y oportunidad así lo justifiquen,
25	como por ejemplo en los casos de que la Municipalidad de se encuentre cerrada, la Alcaldía ha
26	concedido vacaciones a sus funcionarios, situaciones en que sea materialmente imposible
27	celebrar las sesiones y los días de Semana Santa, Navidad y/o año nuevo
28	Asimismo, propone el proyecto de ley que el Concejo acuerde el día y la hora de sus sesiones y
29	lo publique en La Gaceta, debiendo ser remuneradas únicamente las cuatro o cinco primeras,

1	según corresponda por mes, en cuyo caso de realizarse alguna modificación deberá también se
2	publicada en La Gaceta
3	Dicha propuesta de ley, es de valoración y resorte exclusivo de la Asamblea Legislativa, por
4	mandato legal expreso del artículo 121, inciso 1), de la Constitución Política, que establece:
5	"ARTÍCULO 121
6	Además de las otras atribuciones que le confiere esta Constitución, corresponde exclusivamente
7	a la Asamblea Legislativa:
8	1) Dictar las leyes, reformarlas, derogarlas, y darles interpretación auténtica, salvo lo dicho en
9	el capítulo referente al Tribunal Supremo de Elecciones; ()"
10	De conformidad con lo anterior, la decisión de admitir o no dicho proyecto de ley es una
11	competencia exclusiva de la Asamblea Legislativa, quien deberá determinar si el proyecto de leg
12	remitido por la Municipalidad de San José para modificar los artículos 30 y 35 del Código
13	Municipal, se encuentra ajustado a derecho
14	No obstante en criterio de esta asesoría legal, la propuesta de ley no conculca el régimen
15	municipal ni su autonomía, regulada en los artículos 168 al 175 de la Constitución Política ni e
16	Código Municipal, ya que lo que pretende es dotar de flexibilidad a las corporaciones
17	municipales para que modifiquen bajo circunstancias de fuerza mayor o criterios de
18	oportunidad y conveniencia que así lo justifiquen, la celebración de las sesiones ordinarias que
19	realice el Concejo Municipal en situaciones tales como que la Municipalidad se encuentre
20	cerrada, la Alcaldía haya concedido vacaciones a sus funcionarios, situaciones en las que sec
21	materialmente imposible celebrar las sesiones y los días de Semana Santa, Navidad y/o año
22	nuevo, debiendo siempre respetarse el pago máximo de dietas por mes y la publicidad del acto
23	administrativo, debiendo siempre publicarse dichas modificaciones en el Diario Oficial La
24	Gaceta
25	TERCERO: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
26	De acuerdo con lo expuesto, considera el suscrito asesor legal que en el presente caso es posible
27	llegar a las siguientes conclusiones:
28	1. De conformidad con la documentación remitida a análisis, se concluye desde el punto de
29	vista legal que el oficio N° DSM-4319-2019, del 27 de febrero del 2019, de la Licda. Ileano
30	Acuña Jarquín, jefe del departamento de secretaría municipal, de la Municipalidad de San José

1	referente al proyecto de ley enviado a la Asamblea Legislativa para modificar los artículos 30 y
2	35 del Código Municipal, es una propuesta viable, que no amenaza ni pone en peligro el
3	régimen municipal y su autonomía, sino más bien la fortalece, por lo que recomendamos al
4	Concejo Municipal de San Isidro apoyarla, en vista de que su texto es viable jurídicamente
5	ACUERDO N. 308-2019 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
6	votación:
7	Se pronuncia el Concejo Municipal de San Isidro con relación al oficio N° DSM-4319-2019,
8	del 27 de febrero del 2019, de la Licda. Ileana Acuña Jarquín, jefe del departamento de
9	secretaría municipal, de la Municipalidad de San José, referente al proyecto de ley enviado a
10	la Asamblea Legislativa para modificar los artículos 30 y 35 del Código Municipal y luego
11	de conocer el criterio rendido por la asesoría legal, se resuelve
12	<u>Considerando</u>
13	PRIMERO:
14	La Municipalidad de San Isidro, en su condición de organización territorial y en apego a lo
15	dispuesto por los artículos 11 y 169 de la Constitución política, 1, 2 y 3, del Código Municipal,
16	es consciente que su intervención es imprescindible para promover y fortalecer la integración y
17	el progreso del cantón isidreño, en los ámbitos social, territorial, ambiental y económico, para
18	una mejor gestión y gobernabilidad
19	SEGUNDO:
20	De conformidad con lo establecido en el artículo 4 incisos h); i) del Código Municipal, se
21	considera que la municipalidad es la instancia más cercana a la ciudadanía y como tal tiene la
22	oportunidad de promover un desarrollo local que incorpore las necesidades, intereses y las
23	propuestas de toda la población, hombres y mujeres en su diversidad, para realmente cumplir con
24	la aspiración de lograr un desarrollo local producto del consenso de la ciudadanía e incluso de
25	esa diversidad
26	TERCERO:
27	Este Concejo Municipal conoció de manera formal el oficio N° DSM-4319-2019, del 27 de
28	febrero del 2019, de la Licda. Ileana Acuña Jarquín, jefe del departamento de secretaría
29	municipal, de la Municipalidad de San José, referente al proyecto de ley enviado a la Asamblea
30	Legislativa para modificar los artículos 30 y 35 del Código Municipal

1	CUARTO:
2	De conformidad con el estudio legal del proyecto de ley, se desprende que el objeto de dicha
3	iniciativa es modificar los artículos 30 y 35 del Código Municipal, se propone que los Concejos
4	Municipales puedan celebrar las sesiones establecidas por ley (una por semana y cuatro o cinco
5	por mes según sea el caso), en las fechas que considere oportunas cuando por causas de fuerza
6	mayor o criterios de conveniencia y oportunidad así lo justifiquen, como por ejemplo en los
7	casos de que la Municipalidad de se encuentre cerrada, la Alcaldía ha concedido vacaciones a sus
8	funcionarios, situaciones en que sea materialmente imposible celebrar las sesiones y los días de
9	Semana Santa, Navidad y/o año nuevo
10	QUINTO:
11	Asimismo, propone el proyecto de ley que el Concejo acuerde el día y la hora de sus sesiones y
12	lo publique en La Gaceta, debiendo ser remuneradas únicamente las cuatro o cinco primeras,
13	según corresponda por mes, en cuyo caso de realizarse alguna modificación deberá también ser
14	publicada en La Gaceta
15	SEXTO:
16	Dicha propuesta de ley, es de valoración y resorte exclusivo de la Asamblea Legislativa, por
17	mandato legal expreso del artículo 121, inciso 1), de la Constitución Política, que establece:
18	"ARTÍCULO 121
19	Además de las otras atribuciones que le confiere esta Constitución, corresponde exclusivamente
20	a la Asamblea Legislativa:
21	1) Dictar las leyes, reformarlas, derogarlas, y darles interpretación auténtica, salvo lo dicho en el
22	capítulo referente al Tribunal Supremo de Elecciones; ()"
23	De conformidad con lo anterior, la decisión de admitir o no dicho proyecto de ley es una
24	competencia exclusiva de la Asamblea Legislativa, quien deberá determinar si el proyecto de ley
25	remitido por la Municipalidad de San José para modificar los artículos 30 y 35 del Código
26	Municipal, se encuentra ajustado a derecho
27	No obstante, la propuesta de ley no conculca el régimen municipal ni su autonomía, regulada en
28	los artículos 168 al 175 de la Constitución Política ni el Código Municipal, ya que lo que
29	pretende es dotar de flexibilidad a las corporaciones municipales para que modifiquen bajo
30	circunstancias de fuerza mayor o criterios de oportunidad y conveniencia que así lo justifiquen,

1	la celebración de las sesiones ordinarias que realice el Concejo Municipal en situaciones tales
2	como que la Municipalidad se encuentre cerrada, la Alcaldía haya concedido vacaciones a sus
3	funcionarios, situaciones en las que sea materialmente imposible celebrar las sesiones y los días
4	de Semana Santa, Navidad y/o año nuevo, debiendo siempre respetarse el pago máximo de dietas
5	por mes y la publicidad del acto administrativo, debiendo siempre publicarse dichas
6	modificaciones en el Diario Oficial La Gaceta
7	Por tanto A partir de las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, el Concejo
8	Municipal de San Isidro en ejercicio de sus competencias y con fundamento en los artículos 11,
9	169 y 174 de la Constitución Política, 1, 2, 3 y 13 del Código Municipal acuerda:
10	PRIMERO: Apoyar el oficio N° DSM-4319-2019, del 27 de febrero del 2019, de la Licda. Ileana
11	Acuña Jarquín, jefe del departamento de secretaría municipal, de la Municipalidad de San José,
12	referente al proyecto de ley enviado a la Asamblea Legislativa para modificar los artículos 30 y
13	35 del Código Municipal, por ser es una propuesta de ley que no amenaza ni pone en peligro el
14	régimen municipal y su autonomía, más bien la fortalece, por lo que se acuerda apoyarla, en vista
15	de que su texto es viable jurídicamente
16	SEGUNDO: Se instruye a la secretaría del Consejo Municipal para que notifique el presente
17	acuerdo a la Asamblea Legislativa y al Concejo Municipal de San José
18	Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel
19	Antonio Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca
20	González y Freddy Vargas Venegas. <u>Se declara acuerdo por unanimidad</u>
21	SI-009-2019
22	De conformidad con el requerimiento del Concejo Municipal mediante acuerdo N° 267-2019,
23	tomado en la Sesión Ordinaria N° 24-2019 del 22 de abril del 2019 y comunicado por medio del
24	oficio N° CM-SCM-227-2019, del 23 de abril del 2019; procede esta asesoría legal a emitir las
25	siguientes consideraciones, aclarando de previo que los alcances del presente pronunciamiento
26	constituyen una mera opinión jurídica que no involucra un pronunciamiento de carácter
27	obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado en caso de que así se requiera,
28	indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al análisis del expediente y
29	los documentos remitidos a estudio
30	PRIMERO: OBJETO DE LA CONSULTA

1	Solicita el Concejo Municipal, la redacción de un proyecto de acuerdo que refleje el apoyo de
2	este cuerpo edil para las gestiones que la ESPH, S.A. está realizando ante el SENARA, para la
3	perforación de pozos previstos en Villaseca
4	ACUERDO N. 309-2019 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
5	votación: Se pronuncia este Concejo Municipal con relación a los oficios N° GER-248-2019
6	y N° GER-259-2019, suscritos por el Ing. Allan Benavides Vílchez, Gerente General de la
7	ESPH S.A, así como el informe ESPH S.A. – MINAE, referente a la solicitud de perforación
8	y/o concesión para aprovechamiento de aguas en el cantón de San Isidro y se resuelve:
9	<u>Considerando</u>
10	I Que se conoce el informe ESPH S.A. – MINAE, referente a la solicitud de Perforación y/o
11	Concesión para aprovechamiento de aguas en el cantón de San Isidro
12	II Que se conoce el oficio GER-259-2019 de la ESPH S.A. donde remiten los fallos ocurridos
13	en el pozo Santa Cruz 2, durante los últimos meses, así como los trabajos de reparación y las
14	tareas de repartición de agua durante la salida de operación de dicho pozo
15	III Que se conoce el oficio GER-248-2019 suscrito por el Ing. Allan Benavides Vílchez
16	Gerente General de la ESPH S.A. referente a tomar un acuerdo Municipal dirigido a SENARA
17	solicitando urgentemente aprobación de los permisos necesarios para iniciar la perforación de los
18	pozos previstos en Villaseca
19	IV Que el agua es esencial para el desarrollo socio económico de los pueblos, la demanda
20	energética se duplicará en 25 años, el cambio climático incrementará la complejidad en el uso
21	del recurso hídrico; por todo esto es necesario asegurar los flujos de agua ambientales
22	superficiales y subterráneos; la planificación intersectorial debe ser más efectiva para asegurar e
23	abastecimiento futuro
24	V Que actualmente se encuentra tramitándose ante SENARA los permisos necesarios para
25	perforar los pozos previsto en Villa Seca, los cuales al día de hoy aún no han sido aprobados lo
26	cual está afectando gravemente la prestación del servicio público en favor de la comunidad
27	isidreña
28	VI. Que la demora en la aprobación de dichos permisos pone en riesgo los derechos
29	fundamentales, de la Salud y la Vida, de los habitantes del Cantón de San Isidro, solicita
30	urgentemente

1	Por tanto De conformidad con las consideraciones expuestas y a la luz de lo dispuesto en los
2	artículos 11 de la Constitución Política, 11.1 y 56 de la Ley General de la Administración
3	Pública, 13 del Código Municipal y 1 de la Ley de Regulación del Derecho de Petición, se
4	resuelve:
5	PRIMERO: Este Concejo Municipal, en ejercicio de la máxima representación popular de este
6	Municipio, y en protección de los intereses locales y de los derechos fundamentales a la Salud y
7	la Vida, de los habitantes del Cantón de San Isidro, solicita urgentemente a la Gerencia del
8	Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA), la aprobación de
9	los permisos necesarios para iniciar la perforación de los pozos previstos en Villaseca de San
10	Isidro de Heredia, en virtud de que los requisitos indispensables para la aprobación de la
11	solicitud ya fueron presentados debidamente por la Empresa de Servicios Públicos de Heredia,
12	S.A., y al día de hoy no han sido aprobados, lo cual está afectando gravemente la prestación del
13	servicio público en favor de la comunidad isidreña
14	SEGUNDO: Notifíquese el presente acuerdo a la Gerencia del Servicio Nacional de Aguas
15	Subterráneas, Riego y Avenamiento al fax 2222-8785 y a la Gerencia General de la Empresa de
16	Servicios Públicos de Heredia, S.A., al medio señalado para atender notificaciones
17	Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel
18	Antonio Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca
19	González y Freddy Vargas Venegas. <u>Se declara acuerdo por unanimidad</u>
20	SI-010-2019
21	De conformidad con el requerimiento del Concejo Municipal, según acuerdo Nº 246-2019,
22	tomado en la Sesión Ordinaria N° 22-2019, del 8 de abril del 2019 y comunicado por medio del
23	oficio N° CM-SCM-213-2019, del 23 de abril del 2019; procede esta asesoría legal a emitir las
24	siguientes consideraciones, aclarando de previo que los alcances del presente pronunciamiento
25	constituyen una mera opinión jurídica que no involucra un pronunciamiento de carácter
26	obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado en caso de que así se requiera,
27	indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al análisis del expediente y
28	los documentos remitidos a estudio
29	PRIMERO: OBJETO DE LA CONSULTA

Solicita el Concejo Municipal, criterio legal con relación al oficio N° JDI-041-2019, del 27 de

1	marzo del 2019, suscrito por Rosibelle Montero Herrera, secretaria de la Junta Directiva de la
2	Empresa de Servicios Públicos de Heredia, S.A. (ESPH), por medio del cual adjunta la
3	transcripción del acuerdo N° 026-2019, de dicho órgano colegiado, referente al apoyo a la
4	directora Zeidy Patricia Montero Acuña, representante de las Municipalidades de San Isidro y
5	San Rafael ante dicha empresa pública, respecto a los supuestos hechos ocurridos en la sesión
6	del Concejo Municipal de San Isidro del día 24 de enero del 2019
7	SEGUNDO: ANÁLISIS LEGAL DEL CASO CONCRETO
8	De conformidad con el estudio de la documentación remitida a análisis, consta de la
9	transcripción del acuerdo N° 026-2019 de la Junta Directiva de la ESPH, la denuncia de unos
10	supuestos hechos ocurridos durante la comparecencia de la señora Zeidy Patricia Montero
11	Acuña en la sesión del Concejo Municipal de San Isidro del 29 de enero del 2019, donde
12	manifiesta que supuestamente fue ridiculizada por parte de varios regidores municipales una vez
13	que ella finalizó su comparecencia ante el cuerpo edil municipal y se hubo retirado del salón de
14	sesiones
15	No obstante, de la transcripción que consta del acuerdo del Concejo Municipal de San Isidro, en
16	la sesión celebrada el jueves 29 de enero del 2019, no consta ningún tipo de manifestación de
17	índole ofensiva o degradante en contra de la directora Zeidy Patricia Montero Acuña,
18	representante de las Municipalidades de San Isidro y San Rafael ante la ESPH, como tampoco
19	consta la existencia de grabaciones de dicha sesión que puedan confirmar los hechos
20	denunciados por la señora Montero Acuña en contra de los miembros del Concejo Municipal.
21	TERCERO: CONCLUSIONES Y RECOMEDACIONES
22	De conformidad con lo anterior, lo procedente conforme a derecho es que el Concejo Municipal
23	confirme los acuerdos celebrados en la sesión del jueves 29 de enero del 2019 y den por
24	finalizado el tema citado en el oficio Nº JDI-041-2019, del 27 de marzo del 2019, suscrito por
25	Rosibelle Montero Herrera, secretaria de la Junta Directiva de la Empresa de Servicios
26	Públicos de Heredia, S.A. por falta de información relevante para otros efectos
27	El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de conocimiento para
28	este Concejo Municipal
29	SI-011-2019
30	De conformidad con el requerimiento del Concejo Municipal, según acuerdo Nº 248-2019,

1	tomado en la Sesión Ordinaria N° 22-2019, del 8 de abril del 2019 y comunicado por medio del
2	oficio N° CM-SCM-213-2019, del 23 de abril del 2019; procede esta asesoría legal a emitir las
3	siguientes consideraciones, aclarando de previo que los alcances del presente pronunciamiento
4	constituyen una mera opinión jurídica que no involucra un pronunciamiento de carácter
5	obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado en caso de que así se requiera,
6	indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al análisis del expediente y
7	los documentos remitidos a estudio
8	PRIMERO: OBJETO DE LA CONSULTA
9	Solicita el Concejo Municipal, criterio legal con relación al oficio N° DE-E-092-03-2019, del 29
10	de marzo del 2019, suscrito por Karen Porras Arguedas, directora ejecutiva de la Unión
11	Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), referente a la aplicación de la circular N° DM-0466-
12	2019, del 25 de marzo 2019, del Ministerio de Hacienda, en la cual se somete a los jerarcas,
13	gobiernos locales y otras entidades de gobiernos locales a la aplicación de la regla fiscal en la
14	formulación de los presupuestos ordinarios del 2020
15	SEGUNDO: ANÁLISIS LEGAL DEL CASO CONCRETO
16	De conformidad con el estudio de la documentación remitida a análisis, se desprende que el
17	oficio N° DE-E-092-03-2019, del 29 de marzo del 2019, suscrito por Karen Porras Arguedas,
18	directora ejecutiva de la UNGL, rechazó lo dispuesto por la circular N° DM-0466-2019, del 25
19	de marzo 2019, del Ministerio de Hacienda, en que somete a los jerarcas, gobiernos locales y
20	otras entidades de gobiernos locales a la aplicación de la regla fiscal en la formulación de los
21	presupuestos ordinarios del 2020, por cuanto considera que conculca la autonomía municipal
22	consagrada en el artículo 170 de la Constitución Política y la jerarquía de normas desarrollada
23	en el artículo 6 de la Ley General de la Administración Pública
24	Al respecto, señala la directora ejecutiva de la UNGL lo siguiente:
25	"Las municipalidades en su carácter de administración tributaria, tienen toda la potestad legal
26	de definir su administración y sus presupuestos están sujetos a aprobación del órgano contralor.
27	Por lo que no se puede imponer a los gobiernos locales que el crecimiento del gasto corriente de
28	sus presupuestos ordinarios para el año 2020 no sobrepase el 4,67%
29	()
30	Es importante resaltar que las Municipalidades, como administraciones tributarias, tienen a

1	cargo la recaudación de Bienes Inmuebles según Ley 7509, el cobro del impuesto de patentes
2	por todas las licencias que se otorguen en el cantón según la Ley de cada gobierno local, así
3	como los permisos de construcción, cobros de tasas y precios públicos por los servicios
4	brindados a los contribuyentes. Limitar el crecimiento del gasto corriente en 4.67% es un
5	desacierto, ya que estos ingresos no constituyen transferencias del Ministerio de Hacienda, sino
6	que son la expresión de la Autonomía del Régimen Municipal. Este tope al crecimiento del gasto
7	corriente, se traduce en la limitación del desarrollo de proyectos sociales que converjan en el
8	fortalecimiento del bienestar y el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de cada
9	cantón"
10	Con base en lo anterior, la UNGL propuso a la Ministra de Hacienda que inicien un diálogo con
11	el fin de proceder con la exclusión de los gobiernos locales de los alcances la circular N° DM-
12	0466-de 2019, en respeto a la autonomía municipal otorgada por la Constitución Política y el
13	bloque de legalidad vigente
14	En criterio de esta asesoría legal, lo procedente conforme a derecho es esperar a la respuesta
15	que se le brinde a la UNGL por parte de la señora María de Rocío Aguilar Montoya, en su
16	condición de Ministra de Hacienda, con el fin de determinar si la Municipalidad de San Isidro
17	debe ajustarse o no a los lineamientos establecidos en la circular N° DM-0466-2019, del 25 de
18	marzo 2019, del Ministerio de Hacienda, en la cual se somete a los jerarcas, gobiernos locales y
19	otras entidades de gobiernos locales a la aplicación de la regla fiscal en la formulación de los
20	presupuestos ordinarios del 2020, que impone que el crecimiento del gasto corriente de los
21	presupuestos ordinarios para el año 2020 no sobrepase el 4,67%
22	TERCERO: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
23	De conformidad con lo expuesto, es posible concluir lo siguiente:
24	1. El oficio N° DE-E-092-03-2019, del 29 de marzo del 2019, suscrito por Karen Porras
25	Arguedas, directora ejecutiva de la UNGL, rechazó lo dispuesto por la circular N° DM-0466-
26	2019, del 25 de marzo 2019, del Ministerio de Hacienda, en que somete a los jerarcas,
27	gobiernos locales y otras entidades de gobiernos locales a la aplicación de la regla fiscal en la
28	formulación de los presupuestos ordinarios del 2020, por cuanto considera que conculca la
29	autonomía municipal consagrada en el artículo 170 de la Constitución Política y la jerarquía de
30	normas desarrollada en el artículo 6 de la Ley General de la Administración Pública

1	2. Con base en lo anterior, la UNGL propuso a la Ministra de Hacienda que inicien un
2	diálogo con el fin de proceder con la exclusión de los gobiernos locales de los alcances la
3	circular N° DM-0466-de 2019, en respeto a la autonomía municipal otorgada por la
4	Constitución Política y el bloque de legalidad vigente
5	3. Por lo tanto, lo procedente conforme a derecho es esperar a la respuesta que se le brinde
6	a la UNGL por parte de la señora María de Rocío Aguilar Montoya, en su condición de Ministra
7	de Hacienda, con el fin de determinar si la Municipalidad de San Isidro debe ajustarse o no a
8	los lineamientos establecidos en la circular N° DM-0466-2019, del 25 de marzo 2019, del
9	Ministerio de Hacienda, en la cual se somete a los jerarcas, gobiernos locales y otras entidades
10	de gobiernos locales a la aplicación de la regla fiscal en la formulación de los presupuestos
11	ordinarios del 2020, que impone que el crecimiento del gasto corriente de los presupuestos
12	ordinarios para el año 2020 no sobrepase el 4,67%
13	El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de conocimiento para
14	este Concejo Municipal
15	ARTÍCULO IV: MOCIONES DE ALCALDIA MUNICIPAL
16	1 Cumplimiento de acuerdos
17	1a Oficio MSIH-AM-100-2019 de la Administración donde presenta cumplimiento de Acuerdo
18	No. 285-2019 de la Sesión Ordinaria No. 27-2019 del 29 de abril del 2019, referente a la
19	denuncia por contaminación sónica y polvo en calle Salomón Hernández. Se adjunta el Informe
20	No. UTGA 65-2019 de la Licda. Kendy Villalobos Rodríguez, Unidad Técnica de Gestión
21	Ambiental. Lo anterior para que se informen a la señora Aisha Hernández
22	ACUERDO N. 310-2019 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
23	votación:
24	<u>Considerando</u>
25	I Que se conoce el oficio UTGA 65-2019 de la Licda. Kendy Villalobos Rodríguez, Unidad
26	Técnica de Gestión Ambiental referente a la denuncia por contaminación sónica y polvo en calle
27	Salomón Hernández presentada por la señora Aisha Hernández
28	Por tanto este Concejo Municipal acuerda:
29	1 D ' 1 ~ A'-1 II 1 C'-' IUTCA (5 2010 1 1 I'-1 IV 1
	1 Remitir a la señora Aisha Hernández, el oficio UTGA 65-2019 de la Licda. Kendy

1	contaminación sónica y polvo en calle Salomón Hernández
2	Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel
3	Antonio Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca
4	González y Freddy Vargas Venegas. Se declara acuerdo por unanimidad
5	2 Oficio MSIH-AM-100-2019 de la Administración donde presenta oficio DVT-DGPT-OPT-
6	2019-395 de la Licda. Mileidy Chacón Jiménez, Encargada de Cuerpos Especiales de
7	Inspectores de Tránsito, donde comunica que se dictó la resolución administrativa Nº 002-2019
8	de fecha 26 de abril del presente año, suscrita por el Lic. German Marín Sandi, Director Genera
9	de la Policía de Tránsito, aprobando la solicitud de la Municipalidad de San Isidro de Heredia
10	para que pueda contar con inspectores de Tránsito, según Decreto Nº 38164-MOPT
11	Reglamento para el Funcionamiento de los Cuerpos Especiales de Inspectores de Tránsito".
12	Resolución Administrativa N° 002-2019 Dirección General de la Policía de Tránsito, San José.
13	Conoce la Dirección General de la Policía de Tránsito al ser las diez horas con treinta minutos
14	del 26 de abril de 2019, los oficios N°MSlH-AM-12-20019, del 24 de enero de 2019 y MSlH
15	AM-89-2019, del 10 de abril de 2019 y ambos rubricados por la Licenciada Lidieth Hemándes
16	González, Alcaldesa de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, referente a la Solicitud de
17	acreditación del Cuerpo de Inspectores Municipales de Tránsito en el Cantón de San Isidro.
18	RESULTANDO:
19	PRIMERO: Que la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, número 9078
20	publicada el 26 de octubre del dos mil doce, estableció las disposiciones atinentes a los
21	Inspectores Municipales de Tránsito, en donde se indica que las Municipalidades podrán conta
22	con policías municipales investidos como inspectores municipales de tránsito
23	SEGUNDO: Que el Poder Ejecutivo mediante Decreto Ejecutivo número 38164-MOPT
24	publicado el 28 de febrero de dos mil catorce, denominado "Reglamento para e
25	Funcionamiento de los Cuerpos Especiales de Inspectores de Tránsito", reguló lo concerniente d
26	los Inspectores Municipales de Tránsito
27	TERCERO: Que el Decreto N° 38164-MOPT estableció que corresponderá al Departamento de
28	Operaciones Policiales de la Dirección General de la Policía de Tránsito velar por e
29	cumplimiento, fiscalización y trámites administrativos relativos a los cuerpos de inspectores

contenidos en los artículos 212, 213, 213 bis y 214 de la Ley N° 9078.-----

1	CUARTO: Que mediamente los oficios Nº MSIH-AM-12-20019, del 24 de enero de 2019 y
2	MSlH-AM-89-2019, del 10 de abril de 2019, ambos rubricados por la Licenciada Lidieth
3	Hernández González, Alcaldesa Municipal de San Isidro de Heredia, solicita la acreditación de
4	la Municipalidad para contar con un cuerpo especial de inspectores de tránsito y presenta los
5	requisitos contemplados en el artículo N° 44 del Decreto Ejecutivo N°38164-MOPT
6	QUINTO: Que Mediante oficio N° DVT-DGPT-OPT-USN-2019-73, del día 22 de abril de
7	presente año, suscrito por la Licenciada Mileydi Chacón Jiménez, Encarda de Cuerpos
8	Especiales de la Policía de Tránsito, informa al Licenciado Felipe Venegas Vargas, Jefe del
9	Departamento de Operaciones Policiales, que la Municipalidad de San Isidro de Heredia
10	cumple con los requisitos establecidos en el artículo N O 44 del Decreto Ejecutivo N O 38164-
11	<i>MOPT</i>
12	SEXTO: Que mediante constancia N° CST-2019-01 y oficio N° DVT-DGPT-0PT-2019359, de
13	día 25 de abril del presente año, el Licenciado Felipe Venegas Vargas, Jefe del Departamento
14	de Operaciones Policiales, hace constar que la Municipalidad de San Isidro cumple plenamente
15	con los requisitos establecidos en el artículo NO 44 del Decreto Ejecutivo N° 38164-MOPT e
16	informa al Licenciado German Marín Sandi, Director General de la Policía de Tránsito, sobre
17	el cumplimiento de estos requerimientos
18	CONSIDERANDO:
19	PRIMERO: Que de conformidad con el artículo 214 de la Ley 9078, Ley de Tránsito por Vías
20	Públicas Terrestres y Seguridad Vial, Nº 9078 del 26 de octubre de 2012, constituye que se
21	podrá investir Policías Municipales como Inspectores Municipales de Tránsito en cada cantón
22	previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto Nº 38164MOPT, Reglamento
23	para el Funcionamiento de los Cuerpos Especiales de Inspectores de Tránsito
24	De acuerdo a lo mencionado, la Licenciada Lidieth Hernández González, Alcaldesa de la
25	Municipalidad de San Isidro de Heredia, mediante oficios N° MSIH-AM-12-20019 y MSIHAM-
26	89-2019, presenta formalmente ante la Dirección General de la Policía de Tránsito la solicitua
27	de autorización a la Municipalidad para contar con inspectores de tránsito en el Cantón de San
28	Isidro, además presenta una serie de requisitos como lo establece el Reglamento para el
29	Funcionamiento de los Cuerpos Especiales de Inspectores de Tránsito, Decreto Ejecutivo N
30	38164-MOPT

1	Una vez revisados y verificados los requisitos presentados por la Licenciada Lidieth Hernández
2	González, la Licenciada Mileydi Chacón Jiménez, Encargada de Cuerpos Especiales, informa el
3	cumplimiento de los requisitos mediante oficio N° DVT-DGPT-OPTUNS-2019-73, al Licenciado
4	Felipe Venegas Vargas, Jefe del Departamento de Operaciones Policiales, así mismo el
5	Licenciado Venegas Vargas, emite constancia Nº CST-2019-01 y el oficio Nº DVT-DGPT-OPT-
6	2019-359, en el que informa al Licenciado German Marín Sandi, Director General de la Policía
7	de Tránsito, que la Municipalidad de San Isidro de Heredia cumple a cabalidad con lo
8	estipulado en el artículo 43 del Decreto 38164-MOPT
9	Para los efectos de la investidura la Ley de Tránsito Nº 9078 establece que corresponderá al
10	Director General de la Policía de Tránsito, previa solicitud por escrito del alcalde de la
11	respectiva municipalidad, otorgar la investidura como Inspectores Municipales de Tránsito a
12	Policía Municipales previo al cumplimiento de los requisitos
13	De acuerdo con lo analizado anteriormente, considera este Despacho que debido al
14	cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto Nº 38164-MOPT, se acoge lo
15	solicitado por la Licenciada Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal, por lo que en
16	consecuencia se otorga la aprobación para que el Cantón de San Isidro de Heredia cuente con
17	un Cuerpo de Inspectores Municipales de Tránsito
18	POR TANTO:
19	EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA DE TRÁNSITO
20	RESUELVE:
21	1Se aprueba la solicitud de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, por consiguiente, se
22	autoriza el funcionamiento del Cuerpo de Inspectores Municipales de Tránsito de este Cantón.
23	2Comunicar lo resuelto al Departamento de Operaciones Policiales, al Consejo de Seguridad
24	Vial y a la Municipalidad de San Isidro de Heredia
25	El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de conocimiento para
26	este Concejo Municipal y manifiesta que es una excelente noticia para nuestro Cantón en busca
27	de un ordenamiento en nuestras vía cantonales
28	3 Oficio AM-HM-CMSI-101-2019 de la Licda. Irene Azofeifa Cordero, Coordinadora de
29	Rentas y Cobranzas, referente a reporte detallado de ingresos contables en la semana del 28 de
30	abril al 04 de mayo del 2019 por un monto de ¢32.544.962.95

1	El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de conocimiento para
2	este Concejo Municipal
3	4. - Oficio MSIH-AM-100-2019 de la Administración donde presenta oficio MSIH-AM-103-
4	2019, dirigido a la señora Marisol Brenes Jiménez. y Diego Zúñiga Céspedes., Consejo Nacional
5	de la Política de la Persona Joven, referente a la transferencia de los recursos asignados al
6	Comité Cantonal de la Persona Joven de San Isidro de Heredia para la ejecución del proyecto del
7	año 2019. Se informa que este documento se remitió el día de hoy al Consejo Nacional de la
8	Política de la Persona Joven
9	El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de conocimiento para
10	este Concejo Municipal
11	5 Oficio MSIH-AM-100-2019 de la Administración donde remiten para conocimiento del
12	Concejo Municipal, el correo que envió el Lic. Daniel Pérez Pérez al Dr. Christian Campos,
13	referente a la solicitud de prórroga que hizo el Órgano Director. Es importante considerar que
14	esta contratación es del año 2018 y debe quedar pagado antes del 30 de junio del 2019
15	ACUERDO N. 311-2019 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
16	votación:
16 17	votación: 1 Solicitar al Dr. Christian Campos Monge, Órgano Director en el caso de la Administrador (a)
17	1 Solicitar al Dr. Christian Campos Monge, Órgano Director en el caso de la Administrador (a)
17 18	1 Solicitar al Dr. Christian Campos Monge, Órgano Director en el caso de la Administrador (a) del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, que, en el plazo de ocho días naturales después
17 18 19	1 Solicitar al Dr. Christian Campos Monge, Órgano Director en el caso de la Administrador (a) del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, que, en el plazo de ocho días naturales después de recibida esta notificación, brinde un informe a este Concejo Municipal sobre el estado del
17 18 19 20	1 Solicitar al Dr. Christian Campos Monge, Órgano Director en el caso de la Administrador (a) del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, que, en el plazo de ocho días naturales después de recibida esta notificación, brinde un informe a este Concejo Municipal sobre el estado del procedimiento a la posible anulación en vía administrativa del pago del plus salarial de
17 18 19 20 21	1 Solicitar al Dr. Christian Campos Monge, Órgano Director en el caso de la Administrador (a) del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, que, en el plazo de ocho días naturales después de recibida esta notificación, brinde un informe a este Concejo Municipal sobre el estado del procedimiento a la posible anulación en vía administrativa del pago del plus salarial de dedicación exclusiva a favor del administrador (a) del Comité Cantonal de Deportes y
17 18 19 20 21 22	1 Solicitar al Dr. Christian Campos Monge, Órgano Director en el caso de la Administrador (a) del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, que, en el plazo de ocho días naturales después de recibida esta notificación, brinde un informe a este Concejo Municipal sobre el estado del procedimiento a la posible anulación en vía administrativa del pago del plus salarial de dedicación exclusiva a favor del administrador (a) del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro de Heredia
17 18 19 20 21 22 23	1 Solicitar al Dr. Christian Campos Monge, Órgano Director en el caso de la Administrador (a) del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, que, en el plazo de ocho días naturales después de recibida esta notificación, brinde un informe a este Concejo Municipal sobre el estado del procedimiento a la posible anulación en vía administrativa del pago del plus salarial de dedicación exclusiva a favor del administrador (a) del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro de Heredia
17 18 19 20 21 22 23 24	1 Solicitar al Dr. Christian Campos Monge, Órgano Director en el caso de la Administrador (a) del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, que, en el plazo de ocho días naturales después de recibida esta notificación, brinde un informe a este Concejo Municipal sobre el estado del procedimiento a la posible anulación en vía administrativa del pago del plus salarial de dedicación exclusiva a favor del administrador (a) del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro de Heredia
17 18 19 20 21 22 23 24 25	1 Solicitar al Dr. Christian Campos Monge, Órgano Director en el caso de la Administrador (a) del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, que, en el plazo de ocho días naturales después de recibida esta notificación, brinde un informe a este Concejo Municipal sobre el estado del procedimiento a la posible anulación en vía administrativa del pago del plus salarial de dedicación exclusiva a favor del administrador (a) del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro de Heredia.————————————————————————————————————
17 18 19 20 21 22 23 24 25 26	1 Solicitar al Dr. Christian Campos Monge, Órgano Director en el caso de la Administrador (a) del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, que, en el plazo de ocho días naturales después de recibida esta notificación, brinde un informe a este Concejo Municipal sobre el estado del procedimiento a la posible anulación en vía administrativa del pago del plus salarial de dedicación exclusiva a favor del administrador (a) del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro de Heredia
17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27	1 Solicitar al Dr. Christian Campos Monge, Órgano Director en el caso de la Administrador (a) del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, que, en el plazo de ocho días naturales después de recibida esta notificación, brinde un informe a este Concejo Municipal sobre el estado del procedimiento a la posible anulación en vía administrativa del pago del plus salarial de dedicación exclusiva a favor del administrador (a) del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro de Heredia.————————————————————————————————————

1	El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de análisis para este
2	Concejo Municipal
3	-La Alcaldesa Lidieth Hernández González informa respecto a la emergencia por el incendio
4	ocurrido el fin de semana pasado en una cuartería en Santa Cruz, indica que se atendieron a unas
5	25 personas, la mayoría se reubicaron con familiares y dos personas están ubicadas en un
6	albergue en San Francisco. "Se han recibido en donaciones mucha ropa y alimentos que ya se
7	han llevado los afectados". Por medio de la Comisión de Emergencia se le ayudó con los papeles
8	necesarios para que puedan tramitar el pasaporte otra vez en la Dirección General de Migración
9	y Extranjería
10	ARTÍCULO V: DICTAMENES DE COMISIONES
11	-La Comisión de Asuntos Jurídicos recuerda la reunión del miércoles 08 de mayo 2019 a las 7:00
12	p.m
13	-La Comisión de la Condición de la Mujer recuerda la reunión del martes 07 de mayo 2019 a las
14	5:00 p.m
15	-La Comisión de Hacienda y Presupuesto solicita a este Concejo Municipal pedir a la
16	Administración un informe sobre la recuperación de ingresos municipales, en relación con la
17	proyección del presupuesto 2019 del cuatrimestre finalizado este 30 de abril del 2019, que
18	incluye los meses de enero, febrero, marzo y abril 2019
19	ACUERDO N. 312-2019 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
20	votación:
21	1 Solicitar a la Administración que en un plazo de 15 días naturales presente un informe a este
22	Concejo Municipal sobre la recuperación de ingresos municipales, en relación con la proyección
23	del presupuesto 2019 del cuatrimestre finalizado este 30 de abril del 2019, que incluye los meses
24	de enero, febrero, marzo y abril 2019
25	Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel Antonio Rodríguez Segura, Elvira
26	Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas
27	Venegas. Se declara acuerdo por unanimidad
28	ARTÍCULO VI: MOCIONES DE LOS REGIDORES
29	VI.1- Informes de Presidencia
30	El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura presenta oficio A.N.G.C-001-2019 del

1	Arg. Nelson González Carballo referente a la publicación del Reglamento de Construcción de
2	Obras Menores en el cantón de San Isidro de Heredia
3	ACUERDO N. 313-2019 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
4	votación:
5	<u>Considerando</u>
6	I Que se conoce el oficio A.N.G.C-001-2019 del Arg. Nelson González Carballo referente a la
7	publicación del Reglamento de Construcción de Obras Menores en el cantón de San Isidro de
8	Heredia
9	II Que este Reglamento salió publicado en el diario oficial La Gaceta N°71 del 10 de abril 2019
10	y según el artículo 43 del Código Municipal, se somete a consulta pública no vinculante por un
11	plazo de diez días hábiles
12	Por tanto este Concejo Municipal acuerda:
13	1 Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio A.N.G.C-001-2019 del Arg. Nelson
14	González Carballo referente a la publicación del Reglamento de Construcción de Obras Menores
15	en el cantón de San Isidro de Heredia, para su análisis y recomendación
16	2 Notificar al Arg. Nelson González Carballo
17	Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel Antonio Rodríguez Segura, Elvira
18	Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas
19	Venegas. Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado
20	VI.2- Mociones de los Regidores
21	-El Regidor Freddy Vargas Venegas solicita hacer un minuto de silencio en solidaridad a la
22	Síndica Suplente Milena Villalobos Madrigal, por la muerte de su señor padre Humberto
23	Villalobos Madrigal. Así como enviar una nota de Condolencias
24	ACUERDO N. 314-2019 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
25	votación:
26	1 Enviar una nota de condolencias a la señora Milena Villalobos Madrigal y familia por el
27	fallecimiento del señor Humberto Villalobos Madrigal ex empleado municipal
28	Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel
29	Antonio Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca

1	González y Freddy Vargas Venegas. Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente
2	<u>aprobado</u>
3	-Se procede a hacer un minuto de silencio en solidaridad a la Síndica Suplente Milena Villalobos
4	Madrigal, por la muerte de su señor padre Humberto Villalobos Madrigal
5	- La Señora Shirlene Chaves Carballo en representación del Centro Agrícola Cantonal, indica
6	que el sábado 11 de mayo 2019 a las 6:30 p.m. se realizará un rezo en honor a San Isidro
7	Labrador, como celebración del Día del Agricultor, además ese mismo día se hará la
8	inauguración del albergue que se ha construido para los señores de lugares lejanos que participan
9	todos los domingos en la Feria del Agricultor. "Están todos invitados"
10	CLAUSURA
11	Sin más asuntos que conocer y analizar, se finaliza la Sesión Ordinaria Nº Veintiocho – dos mil
12	diecinueve, del seis de mayo dos mil diecinueve, al ser las veinte horas con veinticinco minutos.
13	
14	
15	
16	
17	
18	Firma de Secretaria Municipal Firma de Presidente Municipal